

Movimiento Ciudadano EPIC Ibiza

15ª Moción de Control.

D. Antonio Villalonga Juan, portavoz
del Grupo Municipal **Movimiento Ciudadano EPIC Ibiza**,
quiere hacer llegar a Vd. la siguiente MOCIÓN DE CONTROL para ser incluida en
el Orden del Día del próximo Pleno.

**MOCIÓN DE CONTROL SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO
DE LAS MOCIONES APROBADAS.**

Esta moción pretende conocer el grado de cumplimiento de las diversas mociones presentadas por este grupo municipal y aprobadas en sesión Plenaria. Concretamente:

En Pleno de fecha 26-11-2015

- Artistas callejeros:
 - 1.- Elaborar y aprobar un reglamento específico para la regulación de espectáculos de artistas y músicos en la vía pública. Dicha ordenanza deberá incluir, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Reconocimiento de la actividad, criterios de adjudicación de plazas y tasas.
 - Ubicación, horarios, tipo de actividad a realizar y medidas de control.
 - 2.- Efectuar la consiguiente modificación en las ordenanzas municipales oportunas para permitir dichas actividades.”
- El Ayuntamiento de Eivissa efectuará, a lo largo de la legislatura, campañas de esterilización, identificación y tenencia responsable, de animales de compañía.
- El Ayuntamiento de Eivissa efectuará una revisión del Pla de Mobilitat Urbana Sostenible (PMUS) d'Eivissa 2007-2010, en el plazo máximo de un año.
- El Ayuntamiento de Eivissa efectuará, a lo largo de la legislatura, la normativa adecuada para regular el uso de los espacios privativos en la vía pública.

Movimiento Ciudadano EPIC Ibiza

En Pleno de fecha 3-8-2015

- En relación a las entidades financieras:
 - 1.- Solicitar a los bancos, a las entidades financieras y a las grandes empresas con oficinas y/o sucursales en el municipio de Eivissa un compromiso social por escrito en el que certifiquen que no están efectuando desahucio alguno en este municipio, así como su compromiso en no realizarlos en el futuro.
 - 2.- Solicitar a los bancos, a las entidades financieras y a las grandes empresas con oficinas y/o sucursales en el municipio de Eivissa que informen a los Servicios Sociales de este Ayuntamiento cuando tengan algún cliente que esté en situación de impago de la hipoteca que pudiera ocasionarle entrar en un proceso de desahucio.
 - 3.- El Ayuntamiento de Eivissa publicitará en su web www.eivissa.es el nombre comercial y datos fiscales de aquellas entidades que hayan aportado dicho compromiso social.
 - 4.- El Ayuntamiento de Eivissa valorará positivamente en los concursos públicos la contratación de aquellas entidades financieras que aporten dicho compromiso.
 - 5.- a) Instar al Gobierno Balear a establecer en el plazo de seis meses un acuerdo marco de referencia con las entidades financieras para evitar la ejecución de desahucios.
 - b) Que el Ayuntamiento de Ibiza cree un censo de vivienda vacía en colaboración con las entidades financieras y que esas viviendas se destinen a deudores, mediante la fórmula de alquiler social, que no pueden hacer frente al pago de su hipoteca, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:
 - Que sea la única propiedad del deudor.
 - Que en los 4 años anteriores se pueda constatar un descenso de ingresos justificados de la unidad familiar.
 - Que la cuota hipotecaria suponga más del 50% de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.
 - 6.- Solicitar al Govern Balear que sancione a los bancos, entidades financieras y grandes empresas que tengan viviendas vacías durante más de dos años mediante un nuevo articulado de la Ley de Vivienda del Govern Balear del 2010.

Eivissa, a 24 de Octubre de 2016.

Antonio Villalonga Juan